

## DIRECTIVA N° 056 2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

### **LINEAMIENTOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL POR LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES** **“Todos podemos aprender, nadie se queda atrás”,**

#### **1. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad, normar la organización, implementación, desarrollo y evaluación de actividades en el marco de la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de en la Región de Tacna.

#### **2. PROPÓSITO Y POLÍTICA REGIONAL**

##### **2.1 Propósito**

- Desarrollo del pensamiento matemático y de la cultura científica y tecnológica para comprender y actuar en el mundo.
- Dominio del castellano para promover la comunicación entre todos los peruanos.

##### **2.2 Política sectorial**

- Mejorar la calidad de la Educación Básica Regular en la región Tacna.

#### **3. OBJETIVOS**

##### **3.1. Objetivo general**

Promover la mejora de la calidad educativa en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la Región Tacna, a través de la participación organizada de la Comunidad Educativa en actividades de reflexión personal, social y colectiva de los logros alcanzados por las Instituciones Educativas.

##### **3.2. Objetivos específicos**

- 3.2.1 Difundir entre la comunidad educativa información relacionada con los resultados de las evaluaciones de medición de logros aplicadas a estudiantes de segundo grado de Educación Primaria.
- 3.2.2 Generar acuerdos para definir metas y asumir compromisos que permitan mejorar los aprendizajes en los estudiantes.
- 3.2.3 Disponer lineamientos el desarrollo del Día del Logro en instituciones educativas de la Región Tacna.
- 3.2.4 Difundir la importancia de la Movilización por los Logros de Aprendizaje a nivel regional, para la mejora de la calidad educativa y el logro de los aprendizajes en los estudiantes.
- 3.2.5 Contribuir a formar una cultura de “Mejora continua de logros de aprendizaje”.

#### **4. BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- Ley de Bases de Descentralización N° 27783.

- Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Decreto Supremo N° 011 -2012- ED. Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú".
- Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, que aprueba la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012".
- Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el periodo lectivo 2012".
- Directiva N° 010-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA Proyecto Medición de Logro de Capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas en estudiante del Segundo Grado de Educación Primaria.
- Plan de Trabajo de la DGP 2012.

## 5. ALCANCES

- 5.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 5.2. Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 5.3. Direcciones de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de organizar, planificar, ejecutar y evaluar la ejecución de la presente Directiva.
- 6.2. Las actividades dispuestas en la presente directiva, se asumirán en forma prioritaria y se considerarán como parte del Plan de Trabajo de la UGEL o Institución Educativa.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 La implementación de la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, estará dirigida por la Directora Regional de Educación.
- 7.2 Los directores de UGEL, en su respectiva jurisdicción conformarán una comisión para la implementación de la movilización antes mencionada. Dicha comisión estará conformada de la siguiente forma:

### **Presidente**

Director(a) de la UGEL

### **Integrantes:**

- Jefe del Área de Gestión Pedagógica
- Jefe del Área de Gestión Institucional
- Especialistas en Educación
- Planificador

- 7.3 Los equipos técnicos de los programas PELA y las Redes Educativas Rurales, forman parte de la "Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes". En tal sentido, sus integrantes apoyarán el desarrollo de las actividades indicadas en la presente directiva.
- 7.4 En el marco de la "Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes". Se efectuarán las siguientes actividades:

**a. Formulación del Plan Local para la “Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes”**

**b. Monitoreo y Evaluación de la Jornada de Reflexión efectuada en las instituciones educativas.**

Se entiende esta actividad como una jornada institucional de planificación, puesto que involucra al equipo pedagógico en pleno bajo la conducción del (la) Director (a). La participación de todo el equipo es fundamental para la formulación de compromisos que permitan llevar a cabo acciones en las que todos asuman responsabilidades. En la evaluación se considerarán los siguientes productos:

- Las metas a alcanzar en la mejora de logros de aprendizaje en las áreas de Comunicación y Matemática;
- Las estrategias para lograrlas; y
- El compromiso del director y su equipo docente para su realización.

**c. Aplicación del Kit de Evaluación “Demostramos lo que Aprendimos” para estudiantes de segundo grado de Educación Primaria.**

- La aplicación de los Kit de Evaluación es en forma de autoevaluación.
- La aplicación considera los siguientes momentos:
  - Aplicación
  - Corrección
  - Sistematización
  - Análisis
  - Retroalimentación a los alumnos
  - Retroalimentación al docente

Los alcances para la aplicación se encuentran considerados en el “Manual de Uso del Kit”

- La primera aplicación del kit antes mencionado deberá ser efectuarse entre el 13 y el 17 de agosto en todas las secciones de segundo grado de Educación Primaria de las instituciones educativas de Tacna. La segunda aplicación se efectuará en el mes de octubre. La fecha será anunciada por cada UGEL.

**d. Día de Logro**

- El Día del Logro es uno de los momentos claves de la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes la cual, bajo el lema “Todos podemos aprender, nadie se queda atrás”
- Busca mejorar los aprendizajes de niños y niñas, especialmente en comprensión lectora y matemática.
- El Día del Logro se realiza en un acto público, y se enmarca en un proyecto institucional a nivel de todas las escuelas y en un proyecto de aprendizaje a nivel de aula
- Se concibe como una estrategia de presentación y celebración sobre los avances y logros de aprendizajes para cada edad y grado escolar.
- En el acto público los niños y las niñas exhiben de manera organizada las actividades que han desarrollado y los resultados obtenidos.
- El Día del Logro se realiza luego de la aplicación del Kit de Evaluación. Específicamente en la Región Tacna, el primer Día del Logro se efectuará el 23 de agosto.
- El segundo Día del Logro se efectuará en el mes de Octubre, previa coordinación con las UGELS.

**e. Talleres de reflexión de los resultados de la aplicación de los Kit de Evaluación.**

Las Unidades de Gestión Educativa Local, programarán reuniones con directores de las diferentes instituciones educativas, para socializar los resultados obtenidos en la aplicación de los Kit de Evaluación e informar sobre los compromisos asumidos.

**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 8.1 La Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación, dispondrá el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, previa coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica y las UGELs.
- 8.2 Las fechas señaladas anteriormente, pueden ser reajustadas por las UGELs, previa justificación y comunicación a la DRSET.
- 8.3 Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Calana, agosto del 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA**  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA